

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras }	clearing	41,50	46,55
	extraclearing		43,60
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DEL CID

Junta Provincial de Beneficencia

Circular

Instruido el expediente oportuno de clasificación y en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, básica en la materia, se cita por un plazo de veinte días a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Valencia por don Juan de Dios Montañés Alvarez, a fin de que puedan alegar lo que estimen pertinente a sus derechos respecto a tal clasificación, para lo cual y durante dicho plazo tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, Libreros, número 3, Valencia, de diez a trece horas.

Valencia del Cid, 25 de septiembre de 1941.—El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).
1.445.0.

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Anuncio

Por Sor Araceli López Labella, Superiora del Convento de Dominicas,

domiciliada en Villanueva del Arzobispo, plaza de Santa Ana, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 804.905, 804.906, 804.907, 804.908, 804.909, 804.910, 804.911, 804.912, 804.913, 804.914, 804.915, 804.916, 804.917, 804.918, 804.919, 804.920, 804.921, 804.922, 804.923, 804.924, 804.925.

Serie B, números 77.592, 169.757, 169.758, 169.759, 169.760, 169.761, 169.762, 169.763, 169.764.

Serie C, números 78.450, 168.678, 168.679, 168.680, 168.681, 168.682, 168.683, 168.684, 168.685, 168.686.

Serie F, número 21.175; y

Serie H, número 75.393, por un importe total de 133.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de

no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Jaén, 19 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.746-X-0. y 2.ª—28—9—941

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José María de Togores Espoza, Procurador de los Tribunales, con domicilio en Barcelona, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 520, 5.ª, izquierda, obrando como apoderado, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de propiedad de las personas que se indican, todas vecinas de Villa de Manlleú (provincia de Barcelona), a excepción de don Esteban Palóu Masoliver y doña Elvira Torrent Mañosa, que lo son de Santa María de Corco, y don Pedro Papell y Serra, que lo es de Castellvell y Vilar (de esta misma provincia):

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930: Doña Mercedes Prat Caralt (o Caráu), un título, serie B, número 171.941, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Ramón Pous Serra, un título serie B, número 183.167, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Doña Elvira Torrent Mañosa y don Esteban Palóu Masoliver, indistintamente, siete títulos, serie A, números 160.121 al 27, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Ramón Vilaregut Rovira, dos títulos, serie A, números 817.296 y 97, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Pedro Papell Serra, dos títulos, serie A, números 412.581 y 82, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1927, libre impuestos.—Don Narciso Tunéu Valls y doña Teresa Vila Carbone, indistintamente, dos títulos, serie B, núms. 51.759 y 168.383, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Doña Rosa Aguilar Cuberta y don Pedro Puig Colomer, indistintamente, un título, serie A, número 368.209, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Don Miguel Corbatera Parcerisa y doña Dolores Caballería Furtich, indistintamente, un título, serie A, número 719.613, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Don José Palóu Surroca y doña Enriqueta Purra Ribas, indistintamente, ocho títulos, serie A, números 722.847 al 54, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1927, con impuestos.—Don

José Tunén Valls, dos títulos, serie A, números 434.262 y 454.631, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1929, libre de impuestos.—Doña María Puigcarbó Carrera, un título, serie C, número 3.611, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Don Pedro Codina Puig y don Benito Callejón Berruero, indistintamente, un título serie A, número 21.787, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1925.—Don José Casellas Bruguera y doña Mercedes Lladó Quintana, indistintamente, cinco títulos, serie A, números 111.315 al 19, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Doña María Jolis Morato, un título, serie A, número 94.688, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Don Juan Camps Dorca y doña Paula Debesa Bufía, indistintamente, dos títulos, serie A, números 18.684 y 38.514, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Don Juan Ros Güell y doña Micaela Vilaregut Sallés, indistintamente, un título, serie A, número 30.460, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Don Juan Subirana Arbós y doña Teresa Saurina Clara, indistintamente, cinco títulos, serie A, números 3.823, 63.454, 63.591, 65.936 y 65.937, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Todos los títulos reseñados, con sus correspondientes cupones, a partir del vencimiento 1.º de enero de 1939. Año de la Victoria, inclusive, y siguientes.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona 11 de septiembre de 1941. El Delegado de Hacienda Tiburcio Belén.

1.291-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Anuncio

El Ayuntamiento de Palo, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haber desaparecido, durante la dominación roja, el resguardo del depósito de 1.630,18 pesetas que constituyó en la sucursal de esta provincia el

7 de diciembre de 1936, por el concepto «Necesario sin interés», para responder a la subvención concedida por el Estado bajo los números 362 de entrada y 107 de registro.

Lo que se hace público por primera oficial por si pudieran presentarse reclamaciones dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 15 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melín.

1.289-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Anuncio

El Ayuntamiento de Biescas, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haber desaparecido, durante la dominación roja, el resguardo del depósito de 10.382,45 pesetas, que constituyó en la sucursal de esta provincia el 29 de junio de 1936, por el concepto de «Necesario sin interés», con los números 275 de entrada y 138 de registro, para responder a la subvención concedida por el Estado para obras de alcantarillado.

Lo que se publica en este periódico oficial por si pudieran presentarse reclamaciones dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 15 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melín.

1.288-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el paradero de don Domingo Fernández Freijo, que últimamente estuvo domiciliado en Hospital de Cebreiro (Lugo), se le hace saber por la presente que el día 8 de mayo del corriente año se celebró en esta Delegación de Hacienda la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número veinte del corriente año que se le sigue en unión de otro encartado por aprehensión de tabaco sin guía, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos juzgados son constitutivos de la falta de contrabando definida en los casos 2.º y 3.º del apartado segundo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declararles a él y a Antonio Diéguez López, de La Rúa Petín, únicos responsables de los citados hechos.

3.º Estimar la circunstancia atenuante del número tercero del artículo 16.

4.º Imponerles la multa de 396 pesetas a cada uno de ellos.

5.º Notificar el fallo en forma reglamentaria.

Queda advertido que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo en su caso presentarlo en esta Secretaría para el curso reglamentario.

León, a 24 de septiembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Francisco Chamorro.—Visto bueno: El Presidente, José A. Díaz.

1.438-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual paradero de doña Juana López Rodríguez, que últimamente estuvo domiciliada en Monforte de Lemos (Doctor Casares), se la hace saber por la presente que el día 19 de agosto próximo pasado, a las once horas, se celebró en esta Delegación de Hacienda la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 52 del corriente año que se la sigue por aprehensión de veinte barras de jabón de procedencia portuguesa, importado clandestinamente, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos juzgados son constitutivos de una falta de defraudación definida en los casos tercero y catorce del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declararla única responsable de los citados hechos.

3.º Estimar la circunstancia atenuante del número cuarto del artículo 16.

4.º Imponerla la multa de 58,28 pesetas.

5.º Notificar el fallo en la forma reglamentaria.

Queda advertida que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo en su caso presentarlo en esta Secretaría para el curso reglamentario.

León, a 24 de septiembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Francisco Chamorro.—Visto bueno: El Presidente, José A. Díaz.

1.435-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON**Secretaría de Juntas Administrativas**

Desconociéndose el paradero de Adolfo Gómez Maya, que últimamente estuvo domiciliado en Santa Cruz de Retamar (Toledo), se le hace saber por la presente que el día 19 de agosto próximo pasado, a las once horas, se celebró en esta Delegación de Hacienda la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 35 del corriente año que se sigue contra el mismo por aprehensión de 25 kgms. de café, que carecían de guía de circulación, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos juzgados son constitutivos de la falta de defraudación definida en los artículos 12 y 25 del vigente Reglamento para la fiscalización y vigilancia de la torrefacción, comercio y circulación de cafés.

2.º Declararle único responsable de los citados hechos.

3.º Estimar la circunstancia atenuante del número cuarto del artículo 16.

4.º Imponer a Adolfo Gómez Maya la multa de 997,95 pesetas.

5.º Notificar el fallo en forma reglamentaria.

Queda advertido que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo en su caso presentarlo en esta Secretaría para el curso reglamentario.

León, a 24 de septiembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Francisco Ohamorro.—Visto bueno: El Presidente, José A. Díaz. 1.436-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON**Secretaría de Juntas Administrativas**

Desconociéndose el paradero de don José Revilla Blanco, que últimamente estuvo domiciliado en esta capital, calle de don Juan de Arfe, se le hace saber por la presente que el día 28 de julio próximo pasado, a las once horas, se celebró en esta Delegación de Hacienda la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 36 del corriente año que se le sigue por aprehensión de 90 cajetillas de tabaco, de precio de 0,90 pesetas, sin autorización ni guía para su tenencia, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos juzgados son constitutivos de la falta de contrabando definida en los casos 2.º y 3.º del apartado segundo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declararle único responsable de los citados hechos.

3.º Estimar la circunstancia atenuante del número tercero del artículo 16.

4.º Imponerle la multa de 202,50 pesetas.

5.º Notificar el fallo en la forma reglamentaria.

Queda advertido que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo en su caso presentarlo en esta Secretaría para el curso reglamentario.

León, a 24 de septiembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Francisco Ohamorro.—Visto bueno: El Presidente, José A. Díaz. 1.437-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL**Nueva industria**

Peticionario: Marco Lucas y Marco Aguilar, S. L.

Objeto de la industria: Espadado y rastrillado de cáñamo a mano, en Teruel.

Producción: 425 kilogramos diarios de cáñamo rastrillado.

No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Domingo Gascón, núm. 11.

Teruel, 23 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura. 1.292-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA**Inspección de Circulación y Transportes****Anuncio**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Bedford, matrícula L-4.776, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: T. 3.547.448.

Número del bastidor: 683.850.

Número de cilindros: seis.

Potencia en HP.: 20.

Forma del vehículo: caja de hierro y cabina.

Número de asientos: tres.

Peso en vacío: 2.500 kilogramos.

Carga máxima: 3.000 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamación todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lérida, 22 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. S. de Ocaña.

1.439-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Una vez aprobada por la Dirección General de Caminos, en comunicación de fecha 10 de septiembre actual, en la que se le reconoce el derecho a ingresar en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, se publica a continuación, de conformidad con lo que se previene en el artículo séptimo del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936, la relación de los 43 aspirantes aprobados para cubrir las vacantes existentes en la convocatoria celebrada por esta Jefatura, debidamente autorizada por Orden de dicho Centro directivo de 28 de febrero del corriente año.

1. Ramón Gómez Ramírez.
2. Acacelo Villanueva Ortega.
3. Feliciano Gallego Ruiz.
4. Diego Navarro Guillén.
5. Tomás Martínez León.
6. Isidoro Sánchez Caballero.
7. Hilario Godoy Borreguero.
8. Juan Jiménez Chacón.
9. José Díaz y Díaz.
10. José Gálvez Alcalá.
11. Alfonso Sierra Rivas.
12. Alfonso Moyano Campillo.
13. Antonio Gálvez Alcalá.
14. Antonio Márquez Prado.
15. Lucio Fernández Romero.
16. Manuel Varo Galisteo.
17. Rafael Ramírez Trillo.
18. José de Dios Gutiérrez.
19. Francisco Trillo Marín.
20. Rafael Beltrán Rojas.
21. Rafael Corona Jurado.
22. Isidoro Reina Muñoz.
23. Pablo Algaba Villarreal.
24. Francisco Gómez Menjíbar.
25. José Sabariego Moreno.
26. Valeriano Cárdenas Sánchez.
27. Francisco López López.
28. Juan Martos Tejederas.
29. Antonio Martín Reyes.

30. José León Aguilar.
31. Juan Sánchez Rodríguez.
32. Adriano Molina Tirado.
33. Rafael Cruz León.
34. José Díaz Marcos.
35. Rafael Sauce Pastrana.
36. Pedro Salado Moya.
37. José Caliz Osuna.
38. Antonio Sepúlveda Rodríguez.
39. José Vázquez Merino.
40. Nicolás Luque Ortiz.
41. Pedro Haro Pineda.
42. Miguel Arjona Gómez.
43. Andrés León Hidalgo.
44. Miguel Reina Labradora.
45. Justo Fernández Rubio.
46. Juan León García.
47. Joaquín Carmona Benavides.
48. Antonio León Regadera.

Córdoba, septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella. 1.764-0.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José, don Julián, doña María y doña Angeles Santa Ursula y Cabrerizo, y don José, don Eladio, don Vicente, don Enrique, don Angel, doña María de la Paz, don Juan José y doña María de la Luz Palacios y Palacios.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Cuarenta y cinco (45) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Jalón.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Ariza.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1937, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguno más en competencia con los presentados, procediéndose a la apertura de pro-

yectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse, en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primera, mencionada anteriormente.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Moncalvo.

1.444-0.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Wolfran Hispania.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 3.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Deza.

Término municipal donde radican las obras: Silleda (Pontevedra).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 19 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.430-0.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE GUIPUZCOA

Cédula de notificación

En los autos que procedentes del extinguido Tribunal Industrial de esta capital penden en las actualidades en esta Magistratura del Trabajo, a instancia de Francisco Larrarte y Zalacain, contra don Salvador Azúa, en reclamación de indemnización por accidente del trabajo, y en virtud del recurso de casación que contra la sentencia recaída en los mismos se interpuso por el referido actor y lo dispuesto por la superioridad, se dictó la siguiente

«Providencia.—Magistrado suplente número 2, señor Azpiroz.—En San Sebastián, a 13 de agosto de 1941.—Por recibidos los precedentes autos que se siguen ante el extinguido Tribunal Industrial de esta capital, a instancia de Francisco Larrarte Zalacain, contra don Salvador Azúa, por reclamación de accidente del trabajo, y que remite la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, con la carta-orden del recurso dictado durante la dominación marxista; únase ésta a aquéllos, acútese recibo y cúmplase lo dispuesto por la superioridad, poniendo en conocimiento de las partes su llegada para que insten lo que vieren convenientes en su derecho. Y para notificación del actor y Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, librense carta-orden al Juzgado Municipal de Hernani y exhorto al Decanato de la Magistratura del Trabajo de Madrid.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Francisco Azpiroz Miquel.—Ante mí, E. Escobar.» (Rubricados.)

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación al actor de la referida providencia, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado, señor Mendiola Goitia.—En San Sebastián, a 23 de septiembre de 1941.—Dada cuenta; los anteriores exhortos y carta-orden, con las diligencias de su cumplimiento, se tienen por recibidos y únase a los autos de su razón; y en vista de que en la diligencia inserta por el Juzgado Municipal de Hernani se hace constar que el actor, Francisco Larrarte Zalacain, falleció hará unos dos años en la villa de Astigarraga, por cuyo motivo no se ha podido llevar a efecto la notificación que al mismo se interesó, lévese a cabo la misma por medio de edictos que se insertarán, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, librándose al efecto atentos oficios al señor Administrador del primero y Excmo. señor Gobernador Civil de esta capital, a fin de que los herederos del mencionado actor comparezcan en autos a instar lo que a su derecho convengan, de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Mandel Mendiola Goitia.—Ante mí, E. Escobar.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos del demandante fallecido don Francisco Larrarte Zalacain, a los que se advierte que previa justificación de su personalidad pueden comparecer ante esta Magistratura e instar lo que a su derecho vieren convenientes, expido la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo de esta provincia en el anterior proveído, en San Sebastián, a 23 de septiembre de 1941.—El Secretario, E. Escobar.

1.432-0.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE
GUIPUZCOA

Cédula de citación

Por providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo de esta provincia, en los autos que en esta Magistratura penden sobre reclamación de salarios a instancia de don Manuel Irusta Arocena, contra don Nissir Mair Rozanés, se ha acordado citar a este último para que el día 30 de octubre próximo, y hora de las cuatro y media de su tarde, comparezca ante esta dicha Magistratura, sita en la calle de San Ignacio de Loyola, número 34, 3.º, de esta capital, a fin de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, prevenidos en el Decreto de 13 de mayo de 1938, bajo apercibimiento de que si no compareciera no serán suspendidos los expresados actos y que debe concurrir a los mismos con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Nissir Mair Rozanés, hoy en ignorado paradero, lo hago por medio de la presente en San Sebastián a 23 de septiembre de 1941.—El Secretario, E. Escobar.

1.433-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE MALAGA

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de agosto, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la Plaza de Toros de Málaga para los años de 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946.

Servirá de base para esta subasta los siguientes tipos:

50.000 pesetas para el año 1942, 60.000 pesetas para los años 1943 y 1944 y 70.000 pesetas para los años 1945 y 1946. Estas cantidades, o aquellas en que se adjudique el remate, serán abonadas a la Excma. Diputación provincial en dos plazos, de por mitad, uno en 15 de marzo y el segundo en 15 de septiembre de cada año.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 4.000 pesetas, y el que resulte rematante la prestará definitiva por valor de 25.000 pesetas.

La subasta se verificará al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, hábiles también, al en que aparezca el pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga, en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación de Málaga y horas de las doce.

El pliego de condiciones aparece íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga, correspondiente al

día 14 del corriente mes, y la presentación de proposiciones puede hacerse durante los días hábiles posteriores a dicha publicación y anteriores al de la subasta, durante las horas de diez a doce, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Subastas y Concursos).

Málaga, 15 de septiembre de 1941.—El Presidente, Antonio Pérez de la Cruz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Francisco Escassi.
1.760-O.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Edicto

Don Enrique Ruiz-Cabello Osuna, Alcalde de Atarfe,

Hago saber: Que el día que haga veinte desde el siguiente al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las once, se celebrará en esta Casa Capitular subasta para las obras de urbanización de la Avenida del Generalísimo, con sujeción a los pliegos respectivos, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado y conforme al modelo que después se inserta, y acompañadas del resguardo de depósito provisional del 3 por 100 del presupuesto de contrata, ascendente a 151.833,36 pesetas, serán siempre en baja de dicha suma y se presentarán en la Secretaría, todos los días laborables comprendidos en el expresado periodo hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos y horas de ocho a catorce.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario será el 5 por 100 de la cantidad en que se efectúe el remate.

Lo hago público para conocimiento de quienes interese la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente clase..., número... y resguardo de depósito provisional, enterado de las condiciones para la subasta de las obras de urbanización de la Avenida del Generalísimo, las acepta y ofrece ejecutarlas por la suma de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Atarfe (Granada), 23 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Enrique Ruiz-Cabello Osuna.

1.762-O.

AYUNTAMIENTO DE CRUTA

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, tres tiendas, un almacén y un mercadillo, con las obras de urbanización correspondientes en la parte Sur de la Barriada del General Sanjurjo, de esta ciudad, cuyas construc-

ciones están distribuidas en tres bloques y un edificio exento con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Antón, acogién-dose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina (de 8,30 a 13,30), proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, terminando el plazo de admisión a las doce horas del último día y siendo el presupuesto de la contrata de dos millones quinientas doce mil ochocientas setenta y una pesetas once céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas siete céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo está de manifiesto en este Ayuntamiento de Ceuta, Negociado de Obras, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en esta Casa Consistorial y ante Notario.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley del 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este asunto y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Ceuta, 20 de septiembre de 1941.—
El Alcalde interino, José Fort Vico.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de... en..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente.

Nota.—A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse cédula personal y el oportuno resguardo

justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito o en sus Su cursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

\$.766.0.

ALCALDIA DE ALCOY

Oposiciones para auxiliares administrativos y auxiliares mecanógrafas

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, de nueve plazas de auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de tres mil quinientas pesetas cada una, y cinco de auxiliares mecanógrafas, con el sueldo de tres mil pesetas anuales cada una. A las primeras sólo se admitirán aspirantes masculinos, y las segundas se reservarán exclusivamente a las señoritas.

2.º Las oposiciones se celebraran con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y Reglamento general de Empleados de este Municipio. De conformidad con el apartado b) del artículo 9.º de dicha Orden la distribución de las plazas entre los distintos cupos será la siguiente:

De auxiliares administrativos: Dos plazas para Caballeros Mutilados por la Patria; dos para Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; dos para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; una, para los ex cautivos que hayan luchado con las armas por la Causa Nacional o sufrido prisión en cárceles o campos rojos durante más de tres meses; una, para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales y de los asesinados por los

rojos; y una para oposición no restringida.

De auxiliares mecanógrafas: Una, para señoritas pertenecientes al Cuerpo de Caballeros Mutilados; una, para señoritas ex combatientes; una, para ex cautivos; una, para huérfanas y señoritas económicamente dependientes de las víctimas nacionales y de los asesinados por los rojos; y una, de libre provisión.

3.º Si alguna de las vacantes asignadas a los cupos restringidos no fuere solicitada por aspirantes en quienes concorra la condición de preferencia correspondiente al respectivo grupo, acrecerán al turno siguiente, y así sucesivamente por el orden enunciado en el artículo noveno de la disposición mencionada. Esta norma será también de aplicación en el caso de que el Tribunal calificador de los exámenes, no aprobase a alguno de los acogidos a los cupos restringidos.

4.º Son condiciones generales para tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Ser español, mayor de dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco, lo que se acreditará por el certificado de nacimiento, debidamente legalizado cuando se expida fuera de esta provincia.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, justificándolo con el correspondiente certificado facultativo.

c) Haber observado buena conducta, acreditándolo mediante certificado de la Alcaldía del Municipio de residencia.

d) Carecer de antecedentes penales, acompañando al efecto el certificado correspondiente.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, que se acreditará por certificado expedido por el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la población de residencia.

5.º Como requisito especial, los que se acojan a los turnos de Mutilados, Oficiales Provisionales, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, deberán acreditar documentalmen te su respectiva condición de tales.

6.º Los aspirantes femeninos deberán aportar, además, certificación relativa a la prestación del Servicio Social, expedida por la Delegación Provincial correspondiente. Caso de excepción en la prestación de este servicio, se justificará con la oportuna certificación de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

7.º Las instancias, acompañadas de los documentos a que se refieren los artículos anteriores, se presentarán, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas

y tres sellos municipales de una peseta, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría municipal, en días hábiles, de diez a trece horas.

En el momento de presentar la solicitud, entregarán veinticinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

8.º Los solicitantes consignarán en la instancia el domicilio que señalen para la práctica de notificaciones y requerimientos, y expresarán en ella el turno a que se acogen.

9.º Los ejercicios se celebrarán dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se cumplan tres meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Previamente se reunirá el Tribunal para examinar las instancias y documentaciones de los aspirantes rechazando a aquéllos que no reúnan las condiciones exigidas, y formando la lista de los admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, anunciando al propio tiempo el día y hora en que se practicará el sorteo para señalar el orden en que los admitidos actuarán en los ejercicios. Estos empezarán a las diez de la mañana del día siguiente al en que tenga lugar el sorteo, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

10. Los ejercicios serán dos:

Primero. Escrito, que se dividirá en dos partes; la primera consistente en escritura al dictado, análisis gramatical y operaciones aritméticas, y la segunda, en ejercicios de mecanografía al dictado y copiando.

Segundo. Oral, exponiendo tres temas sacados a la suerte entre los que integran el programa que se contiene en el anexo que se acompaña a estas bases, en el plazo de media hora.

Los opositores que los deseen solicitarán del Tribunal realizar un ejercicio de taquigrafía, consistente en diez minutos de escritura, a una velocidad de ochenta palabras por minuto, concediéndose para la traducción un plazo de dos horas. La aprobación de este ejercicio supondrá una puntuación máxima de dos puntos, que se aumentarán a los que hubiere obtenido el opositor en la segunda parte del ejercicio escrito.

De conformidad con lo que previene el apartado e) del artículo 23 del Reglamento de Empleados de este Municipio, en los exámenes para auxiliares mecanógrafas, el Tribunal dará especial consideración al ejercicio de mecanografía, exigiendo a los aspirantes

un minimum de doscientas pulsaciones por minuto.

11. El Tribunal se constituirá con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y su puntuación conforme a lo preceptuado en las bases que regulan el presente concurso.

12. El Tribunal elevará propuesta unipersonal para cada una de las vacantes al Excmo. Ayuntamiento, siendo obligatorio para éste atenerse a los términos de la misma.

13. En lo que no se halle previsto en estas bases se regirá por las normas de la Ley de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de vacantes de empleados municipales.

Alcoy, 23 de septiembre de 1941.—
El Alcalde, Javier Carbonell.

Anexo que se cita en el número segundo de la base décima

Los temas 1 al 24 serán los del programa mínimo a que se refiere la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, adicionándose, en uso de las facultades concedidas en el párrafo segundo del número 4 de la misma, los siguientes temas:

25. El Municipio de Alcoy.—Breve reseña histórica.—Datos geográficos y estadísticos.—Descripción del término municipal.

26. La ciudad de Alcoy.—Descripción del núcleo urbano.—Distritos municipales y calles de cada uno.

27. Organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Alcoy.

28. Presupuestos municipales de Alcoy.—Su cuantía y sus principales consignaciones de gastos e ingresos.

29. Servicios técnicos, benéficos, sanitarios y subalternos del Ayuntamiento de Alcoy.

30. Actividades económicas del Municipio de Alcoy.—Breve reseña de sus riquezas rústica y urbana.—Consideración especial sobre la riqueza industrial de Alcoy.—Contribuciones que por los citados conceptos se satisfacen al Estado.

1.759-0

ALCALDIA DE BENAVENTE

Pliego de condiciones para la venta de un motor gas-oil

1.º Conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en sesión de 22 de agosto de 1941, se anuncia público concurso, con arreglo a las bases que a continuación se expresan, para la venta de un motor de gas-oil, tipo marino vertical, marca R. Wolf, de 40 HP., 485 revoluciones por minuto, dos cilindros y arranque en frío, que se encuentra instalado en

la casa de máquinas del abastecimiento de aguas de esta ciudad.

2.º El tipo de licitación es el de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo mínimo.

3.º El desmontaje será por cuenta del comprador, entendiéndose, desde luego, efectuada la venta en el sitio en que está instalado.

4.º En consideración a lo expuesto en el apartado anterior, cuantas averías pueda recibir el motor en su transporte y durante el desmontaje serán de cuenta del comprador.

5.º A los efectos de la condición impuesta en el apartado cuarto, antes de comenzar el desmontaje se hará una prueba de funcionamiento por técnicos designados por la Corporación y el comprador y en presencia de una representación municipal previamente nombrada.

6.º Cuantos desperfectos sufra la casa de máquinas en donde hoy el motor está instalado como consecuencia del desmontaje o su extracción para el transporte serán de cuenta del comprador.

7.º Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce de la mañana del anterior al de la apertura de pliegos.

Se extenderán en papel timbrado de la clase sexta y con sello municipal de una peseta, entregándose bajo sobre cerrado a satisfacción del presentante, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias en todos y cada uno de los sobres que encierren su proposición. En el anverso del que cierre y contenga todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la compra de un motor de gas-oil instalado en la casa de máquinas del abastecimiento de aguas de Benavente.»

En este estado de entrega se cumplirán las formalidades prevenidas en la regla tercera del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal.

8.º A todos los pliegos de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en que después se hace referencia, la cédula personal del interesado y, en caso de acudir a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, se incluirá también copia de la escritura de mandato que justifique la personalidad, bastantada por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

9.º El acto de adjudicación provi.

sional se hará a las doce de la mañana del día siguiente hábil, una vez transcurrido los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de la Casa Consistorial por la Mesa, constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos miembros de la Corporación y previamente designados por la misma, pertenecientes uno a la Comisión de Hacienda y otro a la de Policía Urbana y Obras.

Dará fe el Secretario de la Corporación.

Se observarán todas las formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación, reservándose la Corporación la adopción de adjudicación definitiva.

10. Los licitadores que concurren a la subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la de la entidad contratante, la fianza provisional del 2 por 100, o sea la de ochocientas pesetas, pudiéndolo hacer en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 11 del Reglamento, computándose en la forma determinada por el mismo.

11. El rematante se obliga a la constitución de la fianza definitiva, equivalente a mil seiscientas pesetas, en las mismas condiciones anotadas en el párrafo anterior y dentro del plazo de ocho días después de comunicarle la adjudicación definitiva.

12. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta después de retirado el motor, efectuando su pago y acuerdo de la Corporación, previa la apertura de un plazo de reclamaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

13. El pago del motor se hará en la Caja Municipal después de realizada la prueba de su funcionamiento y necesariamente antes de comenzar el desmontaje.

14. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina que medien hasta el remate.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación, se fija un plazo de cinco días hábiles para reclamación contra estos acuerdos, pasados los cuales sin formularse ninguna se entenderán firmes y definitivos.

15. Todos los gastos de anuncio de esta subasta serán de cuenta del contratista, así como los que dimanen de la ejecución del contrato.

16. Las infracciones a lo dispuesto en el pliego de condiciones serán corregidas por la Corporación con sanciones que podrán llegar incluso a la

incautación de la fianza, la que deberá reponer el contratista en el plazo que se le señale, bajo pena de rescisión del contrato, con todos los efectos del Reglamento de 10 de julio de 1924.

17. Será obligación del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, y a tal efecto formalizará un contrato con todos los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y el precio de su jornal. Asimismo es obligación especial del contratista el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre subsidios, seguros, etc., que regulan las condiciones del trabajo.

18. El hecho de presentar un pliego para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado, y si sólo le fuere provisionalmente, el de apelar al acuerdo de adjudicación en el tiempo y forma que determina el artículo 18 del Reglamento de contratación.

19. El plazo máximo de retirada del motor del sitio en que actualmente se encuentra instalado será el de tres meses, a contar de la extensión del contrato.

20. El contratista, para todas cuantas incidencias pueda dar la contrata, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, sometiéndose expresamente a los Tribunales de esta ciudad.

21. El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste, por ningún concepto, pueda solicitar alteración del mismo ni su rescisión.

22. Salvo el caso de obreros especializados, cuya falta se comprobará debidamente ante la Corporación, el contratista contrae la especial obligación de no colocar más obreros que los vecinos de esta localidad, previamente inscritos en la oficina de colocación obrera.

23. Asimismo el contratista contrae la especial obligación de suscribir escritura de la adjudicación, formulando el oportuno contrato, dentro del plazo que por la Alcaldía-Presidencia le sea señalado.

24. En lo especialmente no señalado en este pliego de condiciones, se sujetarán ambas partes a las disposiciones del Reglamento de contratación municipal de 10 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de las condiciones del concurso para la venta de un motor de gas-oil que el Ayuntamiento de Benavente tiene instalado en la casa de máquinas de

abastecimiento de aguas, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día de de 1941, conforme en todo con las mismas, se comprometo a la adquisición en la cantidad de (se pondrá en letra y en número, y sin enmienda ni raspadura, la cantidad ofrecida), (Fecha y firma del proponente.)

Benavente, 15 de septiembre de 1941.
El Alcalde, Nilamón Lozano Madrigal.
1.758-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Relación de los concursantes a Secretarías de Juzgados Municipales, de la clase C), mediante traslado, que deben completar su documentación en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin efectuar la subsanación se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el concurso:

Don Mariano Bernabé Vicente. Le falta declaración jurada.

Don Jesús de la Concha y Moreno. Le falta toda la documentación.

Don Federico Díez Calvo. Le falta documento acreditativo de su depuración.

Don Luis Fernández-Carnicero y Torres. Le falta título de aptitud.

Don Antonio Fernández Vargas. Le falta título de aptitud.

Don Rodrigo García Carpintero y Sánchez Regalado. Le falta reintegro y título de aptitud.

Don Julián García Lara. Le falta toda la documentación y reintegro de la instancia.

Don Rafael Gil Sanz. Tiene sin firmar la declaración jurada.

Don Ramón Hernando Vázquez. Le falta certificado de aptitud.

Don Jenaro Martín Martín-Cruz. Le falta certificado de depuración.

Don Dagoberto Martínez Maraño. Le falta certificado de penales.

Don Lorenzo Pinto Salcedo. Le falta certificado de nacimiento.

Don Julián Jesús Prieto Pérez. Le falta reintegro declaración jurada.

Don Antonio Romero y Romero. Le falta certificado de nacimiento, de aptitud, posesión y cese, declaración jurada y depuración.

Don Manuel Valverde Domínguez. Le falta determinar preferencia Secretarías. Madrid, 23 de septiembre de 1941.— El Presidente, José María Cremades.
1.767-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1941, falleció en Burgos el obrero Agustín Arnáiz Pérez, de 24 años de edad, natural de Avellanosa del Páramo, hijo de Braulio y de Claudia, domiciliado en la calle Pozo Seco, número 6, Burgos, que trabajaba al servicio de don Manuel Casado González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
P. El Director, Enrique Aparicio.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE
COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 4.000 acciones nominativas, serie blanca, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, numeradas del 8.001 al 12.000, que ha emitido en el de abril último la Sociedad Anónima de Placencia de las Armas.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—
El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—
Visto bueno: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

4.147-X.O.

A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E SCIRCULO DE LA UNION MERCAN-
TIL E INDUSTRIAL

Madrid

Segundo anuncio

Se recuerda, a los efectos del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 241, fecha 29 de agosto del año en curso, y en el periódico de Madrid «Informaciones», número 5.207, correspondiente al día 12 de agosto último, se publicó la siguiente relación de títulos al portador, emitidos por esta entidad, cuya desaparición le fué denunciada para la declaración de nulidad de los mismos y expedición de sus correspondientes duplicados:

Participaciones de 500 pesetas nominales, emisión 30 de junio de 1920:

Don Fernando y doña Rosario Alcántara, una, 2.968; doña María y doña Carmen Alcántara, una, 2.967; don Isidro Alejandro, una, 4.480; don José Angulo Ezquerro, una, 1.053; don José Ayats Surribas, una, 4.937; don Manuel Blanco Toledo, dos, 2.343 y 44; don Ramón Cases, una, 3.623; doña María Castellana, viuda de Ramos, una, 4.339; don José Escribano, cinco, 2.588, 4.211, 4.260, 4.568 y 4.673; don Miguel Franco Marín, una, 4.463; don Marcelino de Frutos, una, 3.041; Hija de Alfonso García, tres, 1.408 al 10; don Donato García Abella, una, 4.818; Viuda de Gil Mateos, una, 5.348; don Manuel Gil Cámara, diez, 2.837 al 46; don José Gómez Luengo, una, 3.056; don Bienvenido Iglesias, una, 4.504; Testamentaria de don José Bruno de Largacha y del Campo, dieciséis, 731 al 33, 735 al 40, 1.655, 2.775, 3.294, 3.295, 3.609, 4.620, 5.084; don Enrique Leo Montero, una, 3.546; don Fernando López Rodríguez, una, 3.174; don Antonio Lucio Pavón, una, 3.792; doña Rosalía Lloópez, viuda de Grisolín, una, 5.261; doña Margarita Marián García, tres, 2.850 al 32; doña Trinidad Marcos Burgos, dos 6.152 y 53; Testamentaria de don Epifanio Marcos, tres, 1.986 al 87; don Tomás Marina, dos, 2.468 y 69; don Juan de Miguel Casado, una, 1.668; don Pablo Moreno García, diez, 1.175 al 84; don Julián Navarro García, tres, 2.386, 2.387 y 3.322; don Ignacio Orduña del Campo, una, 4.028; Orfelinato de San Ramón y San Antonio, diez, 2.562 al 71; don Enrique Palazuola García, seis, 2.136 al 39, 2.142 y 43; doña Eloísa Paredes Calvo, dos, 2.151 y 52; don Sebastián de la Peña, una, 4.284; doña María Ra-
cuero, diez, 4.924 al 30; don Fidel Re-

guilla Guerrero, una, 5.338; Testamentaria de don Gabriel Romero Enciso, sesenta y dos, 1.058, 1.059, 1.063 al 66, 1.198, 1.524 al 29, 1.574 al 78, 1.781 y 82, 2.380, 2.433, 2.614 al 17, 2.618, 3.054, 3.292 y 93, 3.328, 3.539, 3.377, 3.424 al 34, 3.445, 3.829, 4.117, 4.268 al 73, 4.300, 4.429, 4.716, 4.807, 4.835, 5.030, 5.172, 5.188, 5.294; R. Rodríguez Hermanos, una, 2.351; don Ramón Rodríguez Pardo, una, 4.993; don Gabriel Rojas, una, 3.376; don Modesto Ruiz de Velasco, dos, 2.437 y 38; don Gerardo Serrano Picazo, una, 5.392; don Francisco Sierra Herrero, una, 4.014; don Luis Siravegne Jiménez, dos, 4.055 y 4.911; don Félix Siravegne, dos, 4.912 y 4.056; don Federico Spiegelberg Horro, una, 4.932; D. Germán Ubillos Alonso, tres, 2.800, 4.565 y 4.721; D. Manuel Varela Martín, ocho, 1.157 al 59, 1.161 y 62, 1.164 al 66; don Ventura Alonso Franco, dos, 3.095 y 3.251; doña Juana Amparo Carballada, cuatro, 2.260, 2.264, 4.127 y 4.498; doña Inés Ascáibar (no Azcarzábal, como figura en el primer anuncio), dos, 2.815 y 16; don Juan Antonio Bravo y Díaz Cañedo, una, 4.038; doña María Díaz y Jiménez de Cisneros, dos, 2.772 y 73; don Avelino García Cabo, dos, 1.153 y 54; don Diego G. Robes y de la Concha, una, 4.257; don Joaquín García de la Concha, una, 3.749; don Emilio Laguna Ramírez, una, 5.327; doña Manuela Lozano Gómez, una, 4.792; don Francisco Llorente Moreno, una, 3.631; doña Eugenia Martín, viuda de Juan Martín, ocho, 2.443 al 46, 2.448 al 51; don Laurentino Martín Heruández, una, 4.712; doña María Palacios de la Torre, una, 3.863; don Luis Romo Frías, tres, 1.339, 1.340 y 1.343.

Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, emisión: 27 de febrero de 1928:

Don José Angulo Ezquerro, una, 3.277; don Enrique Díaz Gutiérrez, dieciocho, 931 al 36, 938, 940 al 50; Herederos de Viuda de Antón, diez, 3.245 al 54; Testamentaria de don José Bruno de Largacha y del Campo, setenta y una, 1.461 al 64, 1.466, 1.468, 1.470 al 85, 1.769, 1.760, 1.762 al 1.808; Testamentaria de don Epifanio Marcos, doce, 2.377, 2.379 al 89; don Pablo Moreno García, treinta y siete, 3.596 al 3.609, 3.611, 3.612, 3.614 al 17, 3.619 al 35; Testamentaria de don Gabriel Romero Enciso, tres, 3.915, 4.213 y 14; don Francisco Sierra Herrero, veinte, 3.551 al 70; don Manuel Varela Martín, veintiséis, 1.809 al 1.820, 1.822 al 1.835; doña Manuela Lozano Gómez, treinta y ocho, 3.502 al 35, 3.711 al 14; doña Eugenia Martín, viuda de Juan Martín, seis, 3.779 al 84; doña María Palacios de la Torre, una, 3.867.

Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas

tas nominales. emisión 1.º de febrero de 1923:

Círculo de La Unión Mercantil e Industrial, una, 2.734.

Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, emisión 1.º de abril de 1924:

Círculo de La Unión Mercantil e Industrial, una, 1.895.

Por último, se hace constar que el día 29 de noviembre de 1941 termina el plazo para formular oposición.

Madrid, 8 de septiembre de 1941.—Por el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial: El Presidente, Angel Uriarte.

4.148-X.P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SAN SEBASTIAN

Don Francisco Molins Aristegui, Juez Municipal y accidental de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Francisca Borda, vecina de esta capital, sobre declaración de ausencia de su hijo don Melchor Mendizábal Borda, viudo, mayor de edad, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, que estuvo casado con doña Josefa Garro y Esteban, quedando de este matrimonio dos hijos menores de edad, llamados Agustín y María Mercedes Mendizábal Garro, de 18 y 15 años, respectivamente, que desapareció de esta ciudad en el mes de septiembre de 1936, sin que con posterioridad hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público para que aquellas personas que sepan noticias del mismo puedan participarlo a este Juzgado, y se llama al propio tiempo a dicho ausente para que comparezca en el expediente en el término de quince días, bajo apercibimiento de declararle en tal situación a los efectos legales consiguientes.

Dado en San Sebastián, a 17 de septiembre de 1941.—El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.—El Juez, Francisco Molins.

4.149-X-A. J.

1.º-28-9-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS VALENCIA

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifica: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia núm. 1.641.—Juzgado Instructor de Alicante.—Año 1940.—Señores: Don Eugenio Serrano García, don Gil López Ordás, don Salvador Montesinos Bonet.

En la ciudad de Valencia, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Alicante contra José Konllor Ferri, vecino de Onil, sin que consten otras circunstancias; huyó al extranjero,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados c), i) del artículo cuarto de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, al encarado José Monllor Ferri y, en su consecuencia, le condenamos a la sanción de inhabilitación para cargos, según determina el artículo once, durante quince años, y al pago de dos mil pesetas y destierro a 250 kilómetros de Onil durante quince años.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Expidanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Eugenio Serrano.—Gil López Ordás. — Salvador Montesinos Bonet.» (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al interesado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, a partir del que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 3 de julio de 1941.—El Secretario, Mariano San José.—V.º B.º: El Presidente suplente (ilegible).

R P.—9.141

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

TOLEDO

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruye expediente de responsabilidad política contra:

Gabino Corrales García, natural y vecino de Ajofrín.

José Jiménez de la Peña (fallecido), casado, natural de Ajofrín.

Francisco García Maroto, natural y vecino de Portillo de Toledo.

Vicente Corrales Ruiz (fallecido), casado, natural de Ajofrín.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.970

ARMASA BRIALES, Pedro, abogado y catedrático, cuyas demás circunstancias no consta, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado especial, número uno, de la Presidencia del Consejo, sito en el Paseo del Prado, 6, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectuara dentro del plazo señalado.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.

4.026-X-R.